



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

AVISO PARA NOTIFICACION

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO-
COOTRADRUM
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
RADICADO: 2021-00195-00

Mediante el presente aviso se notifica al Señor: GUSTAVO MARRIAGA TAPIAS, la decisión adoptada mediante providencia de fecha 26 de agosto del año en curso, dentro del proceso de la referencia:

“PRIMERO: NEGAR, por hecho superado, el amparo constitucional al derecho al debido proceso y acceso a la administración de justicia invocados por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO-COOTRADRUM, contra el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑASCAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA, a la que se vinculó a LELLYS JULIETH MARRIAGA TAPIAS, CANDISE ZAMBRANO GRANADILLO, ALCALDIA DE CHIRIGUANA-CESAR y a su SECRETARÍA DE HACIENDA, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes y a los intervinientes por el medio más expedito y eficaz. TERCERO: En caso de no ser impugnada esta sentencia, remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de acuerdo con las pautas señaladas en el Acuerdo PCSJA20-11632 y la circular PCSJ20-29 del Consejo Superior de la Judicatura. *“NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (FDO) LUIS GUILLERMO AGUILAR CARO.JUEZ.”*

Erwing Dalí Jiménez Domínguez
Dcto 491 de 2020
Secretario